

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

12950

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 10 de noviembre de 2017, por la que se somete a información pública el Anteproyecto de ley de modificación de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears

Hechos

1. En fecha 6 de noviembre de 2017, se llevó a cabo la memoria previa de análisis del impacto normativo sobre la elaboración de un Anteproyecto de ley de modificación de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears.
2. Mediante una resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 7 de noviembre de 2017, se ordenó el inicio del procedimiento y de la tramitación del mencionado Anteproyecto de ley, y se designó a la Dirección General de Función Pública y Administraciones Públicas como órgano responsable de este procedimiento.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 36 de la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Illes Balears.
2. El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2004 por el que se aprueban las instrucciones sobre el procedimiento para el ejercicio de la iniciativa del Gobierno.
3. La Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Someter el Anteproyecto de ley de modificación de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears, a información pública y ponerlo a disposición de las personas interesadas, para consultarlo, en la Dirección General de Función Pública y Administraciones Públicas, ubicada en la C/ Francesc Salva i Pizà, s/n (es Pinaret) 07141 Es Pont d'Inca (Marratxí), y en la web <<http://hisendaiaapp.caib.es/>>
2. Fijar el plazo de audiencia en quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Las alegaciones se presentarán en la sede de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, ubicada en la C/ Francesc Salva i Pizà, s/n (es Pinaret) 07141 Es Pont d'Inca (Marratxí), o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos mediante el apartado Participación en elaboración normativa de la página web Participación Ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Illes Balears, dentro del plazo que establece el apartado anterior, de acuerdo con el artículo 34.2 f de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incluyan la identificación de la persona o entidad que hace las alegaciones, se incluirán en el expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro de entrada electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A tal efecto, el funcionario o la funcionaria del órgano competente de la tramitación del procedimiento normativo que las reciba electrónicamente emitirá una diligencia de las alegaciones presentadas.

4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 10 de noviembre de 2017

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas
Catalina Cladera Crespi

